



38

MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

Nº

QUITO, A DE DE 198

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO:

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 89-11-30-53 ✓

El Alcalde de San Francisco de Quito

CONSIDERANDO:

Que es deber de las instituciones públicas velar por la seguridad y bienestar de sus servidores;

Que el I. Municipio de Quito debe proteger la estabilidad económica y de la familia del empleado municipal, cuando éste deba dejar de prestar sus servicios a la Institución.

Que los servidores municipales sujetos a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, y la Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional, actualmente no tienen ningún beneficio en concepto de Cesantía;

Que existe la voluntad de los servidores municipales de contribuir a la formación de un Fondo de Cesantía;

Que la mayoría de entidades del sector público ya reconocen un pago por concepto de cesantía de sus servidores; y,

En uso de las atribuciones contenidas en el Artículo 72, numerales 25, 26 y 29 de la Ley de Régimen Municipal;

RESUELVE:

- Art. 1: Establécese a partir del 10. de diciembre de 1989, el Fondo de Cesantía Privado para los funcionarios y empleados municipales, que prestan servicios a nombramiento y que están amparados en las Leyes de Servicio Civil y Carrera Administrativa, Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal y Ley de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. Exceptuáanse de esta disposición los Funcionarios y Empleados de las Empresas Municipales.



MUNICIPALIDAD DE QUITO
ALCALDIA

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO: RESOLUCION Nº 89-11-30-53

Art. 2: El Fondo de Cesantía Privado es un beneficio de orden social y está destinado única y exclusivamente a conceder una suma de dinero al funcionario o empleado municipal, por cualquier causa de separación.

Art. 3: El Fondo de Cesantía Privado será administrado por un Comité de Administración, integrado por el Alcalde de San Francisco de Quito, el Procurador Síndico Municipal, el Director Financiero, el Presidente de la Unión de Empleados Municipales y un funcionario o empleado designado por quienes están amparados en las leyes de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Escalafón y Sueldos del Magisterio Nacional. Cada una de las personas aquí mencionadas podrán tener un delegado, quien actuará en ausencia del titular.

El Alcalde o su representante presidirá el Comité de Administración del Fondo de Cesantía Privado. También, de entre los demás miembros, se nominará a uno para que actúe en calidad de Secretario del Comité.

Art. 4: El referido Fondo de Cesantía estará constituido por los siguientes valores:

- a) Por el aporte personal mensual de cada funcionario o empleado que labore en la institución, en el equivalente al 3% de su sueldo básico mensual, que el I. Municipio de Quito se obliga a descontar de la remuneración mensual de cada uno de ellos; Y,
- b) Por una contribución mensual del I. Municipio de Quito, equivalente al 3% del sueldo básico mensual de cada funcionario o empleado municipal.



Nº

MUNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A

QUITO, A DE DE 198

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO: RESOLUCION N° 22-11-30-53

Art. 5: El manejo y la inversión del Fondo de Cesantía Privado, así como los valores a entregarse a los empleados y las condiciones de la mencionada entrega, se establecerán en el Reglamento que para el efecto expedirá el Comité de Administración del Fondo de Cesantía.

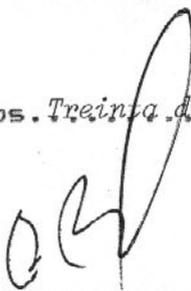
El Comité de Administración sesionará, con por lo menos las dos terceras partes de sus miembros y las decisiones serán aprobadas por la mayoría de votos.

En la eventualidad de una separación numerosa de personal del I. Municipio, que pudiera causar un déficit en el Fondo de Cesantía, el Comité de Administración podrá solicitar un préstamo a una entidad crediticia para cubrir este déficit.

Disposición Transitoria

Primera: El aporte previsto en el Artículo 4o., literal b) de la presente Resolución, se hará constar en los respectivos presupuestos municipales.

Dado en Quito, a los Treinta días de noviembre de 1989.


Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO